

2275 11

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

04 JUN. 2024

**VISTOS:**

- 1.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley General de Servicios Sanitario DFL N°382.
- 3.-Decreto N° 203 del Ministerio de Obras Pública, que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- En atención a Ordinario N° 588 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de fecha 21 de diciembre del año 2021, en el cual se otorga **autorización para efectuar trabajos de construcción de sondaje en área verde** ubicada en la intersección de Barros Arana con Uno Oriente, previo pago de derechos conforme a antecedentes complementarios solicitados en relación a cantidad de metros cuadrados a intervenir, plazo de ejecución y empresas responsables de ejecutar los trabajos.
- 2.-Solicitud de Aguas Araucanía, de fecha 29 de septiembre del año 2023, en la cual se solicita dictación de **Decreto Alcaldicio de autorización para constituir Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas.**
- 3.- Que, las disposiciones relativas al régimen de exploración y explotación de aguas subterráneas contenidas en el Decreto N° 203 del Ministerio de Obras Pública, en su artículo 24ºI menciona: *“Si la obra de captación está ubicada en un bien nacional de uso público, se requerirá la autorización del organismo bajo cuya administración éste se encuentre, mediante el acto administrativo totalmente tramitado que corresponda. Tratándose de bienes fiscales, se deberá acompañar la autorización del Ministerio de Bienes Nacionales”.*
- 4.- Asimismo lo señalado en el artículo 9º, artículo 9 bis y siguientes de la ley General de Servicios Sanitarios DFL N° 382, otorgan a las concesiones sanitarias el derecho a usar bienes nacionales de uso público para construir o instalar infraestructura sanitaria, siempre que no altere, en forma permanente, la naturaleza y finalidad de éstos, en las condiciones dispuestas por las respectivas

municipalidades cuando estas instalaciones pudieran afectar el normal uso del bien nacional de uso público.

**DECRETO:**

Otórguese formalmente autorización para que la Dirección General de Aguas, constituya a favor de Aguas Araucanía S.A., sociedad del giro de su denominación social, rol único tributario N° 76.215.637-7, representada legalmente por su gerente regional don José Antonio Torga Leyton, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y su gerente de infraestructura don Guillermo Carrasco Quijada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de uso consuntivo, que debiese tener un caudal máximo de 90 L/s y por un volumen total anual de 2.8383240 m3, los cuales deben ser de ejercicio permanente y continuo a captar mecánicamente desde un pozo profundo, que se encuentra en el área verde ubicada en la intersección de Calles Uno Oriente y Barros Arana en Temuco, localidad de Temuco y cuyas coordenadas corresponden a: coordenadas U.T.M.(m) Norte: 5.710.999,0, y Este: 711.984,0, Datum WGS84, huso 18, comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, de acuerdo a lo requerido por Aguas Araucanía en Solicitud de fecha 29 de septiembre del año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MMA/afr

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación.
- Oficina de Partes